ORDEN DE COMPRA "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR" SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, FACTORES O DEFENDIENTE, ACUERDAN COMO TÉMBINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN APLICABLESA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA LA COMPRAVENTA Y OS JUNIORISTO DE LOS CENTRO ES, MACTERIALES, PRODUCTOS, YOM OBILLARIOS, SOMETERSE A L'TENDA

## DECLARACIONES

1.-EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR", se recorocan multiamente su existencia legal, capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar este instrumento.
1.-Que al APODERADO LEGAL, o en su caso el FACTOR o DEPENDIENTE de "EL CLIENTE" cuente con las facultades y autorizacioni entre sona central y obligares en la central de la composición de la central de la cen

III. Que el APODERADO LEGAL, o en su caso el FACTOR o DEPENDIENTE de "EL PROVEEDOR" cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes para contratar y obligarse por "EL PROVEEDOR" en los términos de la presente Orden de Compra, éstos dos últimos de acuerdo a los artículos 309, 311, 312, 313, 321, 324, y demás relativos obligates por TEL PROVEEUCK en los terminas use presente vivene de commencia de la volunta de na celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones IV. Que "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento. Expuestas las Declaraciones "LAS PARTES" expressan que no existe doto, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad en la celebración del presente instrumento.

## CLAUSULAS

1.0BJETO. "EL CLIENTE" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar y poner a disposición en sitio los EQUIPO (S), MATERIAL(E MOBILIARIO(S), descritos en la carátula de esta Orden de Compra, de acuerdo con las condiciones generales y específicas acordadas en el presente

2. ALCANCE. Los equipos, materiales, productos y/o mobiliairo a suministrar por "EL PROVEEDOR", deberán cumplir con lo especificado en la caráfula de esta Orden de Compra y/o estipulado dentro del Anexo 1 - "Especificaciones Técnicas", Anexo II - "Programa de Suministro", y Anexo III. "Presupuesto y Martir de precios unitarios" que se agregan como parte de esta Orden de Compra, adémais de lo dispuesto en la normalité materiana aplicable. En caso de que en la caráfula de esta Orden de Compra se establezca alguna norma extrajera de referencia, su cumplimiento será supletoro a lo establecido en la normatividad mexicana. Así mismo, "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de desarrollar, implementar y documentar los procesos de corrollo de caldad inherentes a la obtención de las materias primas y proceso de fabricación de los equipos, materiales, productos y/o mobiliarios contratados, incluyendo los certificados de origen.

3. MONTO Y PLAZO DE ENTREGA(S). "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto de esta Orden de Compra, de acuerdo con las condiciones descritas en el presente documento en cuanto al monto y los plazos indicados en la misma y, con base en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Programa de Suministro" del

4. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que, de así estipularlo en la caráfula de esta Orden de Compra se procederá a: (i) Para la ejecución del objeto del presente "EL CLIENTE" torgará a "EL PROVEEDOR" un pago a cuenta para el inicio de los servicios cuando así se haya convenido en la carafula de este instrumento. (II) Para efector de pago, solo se considerarán exigibles los importes que correspondan a remisiones que se encuentren aceptadas y firmadas por "EL CLIENTE". "EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe de las facturas correspondentes de los equipos, materiales, productos y/o mobilario en el plazo que se indique en la Orden de Compra. El clado plazo contará a partir de la emistrión de la factura. Las candidades pro pagar serán las que resulten de la multiplicación de los precios unitarios definidos en la carátula por las candidades realmente entregadas, conforme resulte de las remisiones firmadas por "EL CLIENTE".

S-ENTEGAD DOUBLEMACIÓN. Los equipos, materiales, productos y/o mobilario deberán in debidamento identificados por "EL PROVEEDOR" en el momento de los entrega de los mismos a "EL CLIENTE". Los documentos que acompañen la entrega, entre ellos la remisión y copia, tendrán que ser originales con el membreto de "ER PROVEEDOR", indicando cóligitation-entre el número de Orden de Compa, detallendo cardictales y correspos, la fecha y hora de entrega y el ligar de entrega de los equipos, materiales, productos y/o mobilarios. El original y copia de la emisión seader mismos por en respensantes autorizado de "EL CLENTE". EL PROVEEDOR productos productos y/o mobilarios. El original y copia de los emismos socialmentos por entregenentate autorizado de "EL CLENTE". EL PROVEEDOR productos y/o mobilarios. El CLENTE" EL PROVEEDOR productos y/o mobilarios. El CLENTE "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios seu correspondan a los certificados de original y contincidados de las despois, materiales productos y/o mobilarios en la fecha de tretinga de los entregas de los certificados de las despois, materiales productos y/o mobilarios en la fecha de tretinga de los servicios y/o mobilarios. El cultor de la composição de las paras de las paras de la composição que se productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por EL CLIENTE", corresponde a EL PROVEEDOR "condicion por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por "EL CLIENTE", corresponde a "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios por "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios. En caso de solicitarios y/o mobilarios por "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios por "EL PROVEEDOR" productos y/o mobilarios por "EL PROVEEDOR" produ

6. REMISIÓN DE LOS EQUIPO (S), MATERIALES, PRODUCTOS Y/O MOBILIARIO. Los equipos, materiales, productos y/o mobiliario deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y particulares indicadas en la Orden de Compon. De no cumplirse dichas especificaciones. "EL CLENTE" se resense al derecho de no acaptación y de devolución de los equipos, materiales, productos y/o mobiliario, en forma total o parcial, con independencia de las penalidades y gastos a cargo que se le impongan a "EL PROVEEDOR" por el incumplimiento, omisión o negligencia.

7. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD. "EL CLIENTE" podrá exigir en cualquier momento por su cuenta, o a través de quien designe, y con cargo a "EL PROVEEDOR" la realización de pruebas de control de calidad sobre los equipos, materiales, productos y/o mobiliario objeto de este instrumento.

8. INCONFORMIDADES. "El CLIENTE" podrá rechazar o inconformase en aquellos equipos, materiales, productos y/o mobiliario que no satisfagan en calidad o no se a lo espodicado en la caritata de la presente Orden de compra y sus Anexos, o a la normatividad aplicable, los cuales deberán en su caso ser repuestos p PROVEEDOR". «El PROVEEDOR" es logia parteral de listo as u costo, los equipos, materiales, ponducos y/o mobiliarios contrazados.

materiales, productes y/o mobiliance suministrados en el lugar identificado en la catalad de esta Orden de Compa. En ese sertido, son a cargo de "EL PROVEEDOR" todos las operaciones que integran la entensación en el lugar identificado en la castala de esta Orden de Compa. En ese sertido, son a cargo de "EL PROVEEDOR" todos las operaciones que integran la entensación de material de las cargos de la cargo de "EL PROVEEDOR" todos de las cargos de integran la entensación de modernación de las cargos de las cargos de fabricación en planta, distribución y entrega al destino final que "EL CLIENTE" le indique por escrito a "EL PROVEEDOR".

10. Garantías. En caso de que en la carátula de este instrumento se especifique la obligación de "EL PROVEEDOR" procederá a la entrega de las siguientes fianzas

- FIANZA DE ANTICIPO. Dentro de los 3 (tres) dias hábiles siguientes a la fecha de firma de estis instrumento, y previamente a la entrega del anticipo por parte de "EL CLEMETE". "EL PROVEEDOR" entregara a "EL CLEMETE" una fianza por el importe total del appea o cuenta para el nicio de los CEUPICO (SI, MATERIALES), PRODUCTOS (SI) VO MOSILIANDOS, sin noturi el mipuesto al Valor Apregado, la cual respondera para ganalizar del debida inversión y amortización total o parceal, también por ila devolución total o parceal del paga o a cuenta asi como la correcta utilización para la cual fue otorgado, será encretades caundo el procreto table del paga o a cuenta sea complemente amortización y "EL CLEMETE" la socializa por esta del Aflanzación. La demora o incomplimiente por parte del "EL PROVETCION" en la entrega de la farza, no modificad las plazos establecidos para el cualministro de los ECUPICS (SI, MATERIALES), PRODUCTIOS) y 700 MOSILIANGOS), y so pregama de ejección entre adabeticos en esta complimiente de los ECUPICS (SI, MATERIALES), PRODUCTIOS) y 700 MOSILIANGOS, y 300 programa de ejección establecidos en establecidos en esta como la como del paga de la como del paga del paga de la como del paga del paga
- uniformitation de los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) Y/O MOBILARIO(S), yes programs de ejecución estableciolos en estamanifemento de los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) Y/O MOBILARIO(S), yes programs de ejecución estableciolos en estaFIAMACIA DE CUMPLIMENTO. Destró de los 3 (les) dise hábiles siguientes a la focha de firma de este instrumento "EL PROVEEDOR" entregará a
  FIAMACIA DE CUMPLIMENTO. Destró de los 5 (les) dise hábiles siguientes a la focha de firma de este instrumento "EL PROVEEDOR" entregará a
  FIAMACIA DE CUMPLIMENTO. Destró de los 5 (les) dise hábiles siguientes a la focha de firma de este instrumento "EL PROVEEDOR" entregará a
  FIAMACIA DE CUMPLIMENTO. Destró de los 5 (les) dise hábiles siguientes a la focha de firma de este instrumento y sus anexos, esta filanza tendrá por objeto
  aprantizar que los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) V/O MOBILARIO(S), contratados que las Especificaciones y caracteristicas generales estapludada, así como a los términos y condiciones pactados
  en al presente instrumento, y confirme a las Especificaciones referies a y regimenta de Ejecución de los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) V/O MOBILARIO(S), contratados que se agrigara al presente instrumento como anexos y lo conforme a las modificaciones que al efecto le sean
  internados en la fecha establecida en el plazo y los conformidad con el Programa de ejecución de "los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) V/O MOBILARIO(S), contratados tacu ad debetá tente una vigencia ligada el presente instrumento, en como establecida en el plazo y los conformidad con el Programa de ejecución de "los ECUIPO (S), MATERIAL(ES), PRODUCTO(S) V/O MOBILARIO(S), contratados tacu ad debetá retro en vigencia ligada el presente instrumento.

  PARA DE BUERRA CALIDAD Y WCIOS GUILLOS, Esta fiazza setipuldadas en los incisos c) y d) de esta ciliasulla. Así mismo, guarantizar de lago de las penas convenicionales que en su caso se lespecars a guerrare conforma a las internacion de presente instrumento.

  PARA DE BUERRA CALIDAD Y W
- esta dissusila, la obligación de "EL PROVEEDOR" para olorgar un endoso de ampiracon de x-8 meses comistos a para utre in ententre y obsensar propriedor.

  FIANZA DE CONTINGENCIAS LABORALES Dentro de los 3 (TRES) días habites siguientes a la fecha de fime de ACTA DE TERMINACIÓN Y FINOUTO debidanente firmada y validado por el persona de "EL CLIENTE" "EL PROVEEDOR". EL PROVEEDOR", entregará a "EL CLIENTE" "EL PROVEEDOR", entregará a "EL CLIENTE" "EL PROVEEDOR", expensar a "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR", expensar a "EL CLIENTE" por l'appeado a l'un proveed para de Apratis de Tumera el Cinación, diman que servirá para garantizar por "EL PROVEEDOR" els posibles contingencias laborales, los pasivos contingentes y cualquier responsabilidad laboral, fiscal y, administrativa, incluyendo aqualetas contingencias eliminadas de lo "equerimiento de Autorida deviada directa o infractamente del presente Contrato y so. Anceus, y, en la que se demanda o se pretenda responsabilizar o se le responsabilica el CLIENTE" como patrón sustituto y/o soldano de cridicia laborales, fiscales y administrativos suscitados durante el periodo de ejecución de LOS TRABAJOS y que se lleguen a notificar durante los 3 (TRES) años siguientes.

Quedarán a salvo los derechos de "EL CLIENTE" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas con el importe de las garantías otorgadas

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpia con la entrega de la fianza de cumplimiento estipulada en el inciso b) de la presente cláusula y/o no sea otorgada conforme a las condiciones estipuladas. "EL CONTRATISTA" en este acto autoriza expresamente a "EL CUENTE" a realizar una retención por el 10% sin IVA en cuda estermación presentada como concepto de fondo de garantía decumplimiento general del como concepto de fondo de garantía decumplimiento general del como concepto de fondo de garantía deber i realizar se previamente a la conclusión de los trabajos de autorido con el programa de geucorió mombializado, se el nodo sustituria la faltara de cumplimiento general del como comprene que se formaliza de protentia el protentia para el caso contrator "EL CONTRATISTA" continuará en incumplimiento repene que se formaliza es cancibio por medio menta concepto de la complianto de las caracterios es cambio por medio de sea cambio por medio menta esta encida como considerado de la complianto de las caracterios es cambio por medio del protentia de las conceptos esta en considerado de las caracterios de caracterios en considerados peralizaciones por sua incumplimiento, selás decumbianto del caracterio de caracterios por las garantizas de las caracterios del c

existir subjudicidad, no será motivo para que la afianzadora suspenda el proceso de reclamación de las fianzas y su pago, en caso de que se dictamine su procedencia siempre y cuando no exista expresamente ordenado mediante mandato emitido por autoridad competente, la suspensión de cobro de las garantías.

Cualquier fondo, reserva o pago pendiente que exista de "EL PROVEEDOR", se autoriza en este acto a "EL CLIENTE" su uso para el pago por cuenta de "EL PROVEEDOR para cualquier tipo de responsabilidad que ét incumpla o reclamo que sea exigido a "EL CLIENTE".

11. SEGUROS. En caso de que en la carátula de este instrumento se especifique la obligación de "EL PROVEEDOR" procederá a la entrega de las siguientes pólizas

1. SEQUIROS. En caso de que en la carátula de este instrumento se específique la obligación de "EL PROVEDOR" procederá a la entrega de las siguientes pólizas de eseguro.

La póliza del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN EL PROGENAM", será confratada por "EL CLIENTE", el monto mínimo de cobertura que "EL CLIENTE" contratará como Limão (hisos Combinado anual será equivalente a \$1.000.000.00 USC) (Un milión de dolares de los Estados Unidos de América 201100 USC)), esta suma no limita la responsabilidad relovamente las coberturados especialidades de locificamente en locados por la polización de la determinación de la determinación de la determinación de la determinación del risegue con relación gran la suma de responsabilidad el contrator el 40% del valor total de los trabajes, o como mínimo la cardidad de 35.500.000.00 NLN (Termi militorio quinientos en lipse con 1000 NLN), del polización polización de la determinación del risegue con relación de la polización del la determinación del risegue con relación al polización de la determinación del risegue con relación al polización de la determinación del risegue con relación del polización del polización del determinación del risegue con relación del polización del p

12. GASTOS POR INCUMPLIMIENTO. En caso de que los equipo (s), material(es), producto(s) y/o mobiliario(s) entregados no cumpian con lo especificado en la presente Orden de Compra y/o en sus Anexos, los gastos o costos en los que incura "EL CLIENTE" por este concepto seria n cargo y cuenta de "EL PROVEEDOR". "EL CLIENTE" queda habilidad o entezar y no receito isce equipos, materiales, productos y lon obliginar que no cumpian con las caracteristicas o condiciones acordadas y, en su caso, á deducir a "EL PROVEEDOR" el gasto o costo en concepto de compensación sobre la facturación que se encuentre en proceso de pago.

13. PENALIDADES. En caso de incumplimiento a sus obligaciones o retraso no justificado por "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar, por la devolución o no acep totel o parcial de los equipos, materiales, producto y lo mobiliario objeto de la presente Orden de Compra y addicionalmente tene el denecho de aplicar una penalidad (Une por ciencio de las offerencias entre el importe de los equipos, materiales, productos y orionalmento, el importe de los que debir nealizar, dichas de seña de del compra de la compra del compra de la compra del compra de la compra del la compra d de las cantidades que se encuentre en proceso de pago.

14.TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente acuerdo de voluntades sin responsabilidad para ella, mediante previo aviso por escrito o via como electrónico dirigido a "EL PROVEEDE" dentro de los 5 (cinco) dias hábiles previos a la fecha de terminación, para lo cual, "EL CLIENTE" únicamente está obligado sa paga las entregas selamente encibados de combinados y previmente la a facha de terminación anticipada.

15. RESCISIÓN. En caso de incumplimiento imputable a "El PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá dar por rescindido este acuerdo de voluntades, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante previo aviso por escribo o vía correo electrónico que diriga a "EL PROVEEDOR"; por lo cual quedará rescindida la Orden de Compra edesde la fecta de nofilicación de dicho escrito. "EL CLIENTE" no tendrá la obligación de recibir ni pagar cualquier equipo, materiales, productos y/o mobiliarios adicionales a los realimente recibidos de conformidad hasta la fecha de nofilicación.

16. CARÁTULA. "EL CLIENTE" "EL PROVEEDOR" acuerdan que lo convenido en esta ORDEN DE COMPRA se complementa con el contenido en la Carátula, y que esta forma parie integral del presente instrumento. De conformidad con lo estipulado en la carátula y la presente ORDEN. "LAS PARTES" acuerdan y reconocen identificar con la leyenda "NO APLA" destindamente a qualita disposiciones y lo condiciones en que de comina acuerdo "AS PARTES" in plana pactado.

17. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta Orden de Compra, "LAS PARTES" convienen en que serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, aceptando someteras en forma expresa a la jurisdición de los tribunales competentes de esta Coudad de México, para la resolución de cualquier controveria que pudiera surgir com motivo de esta instrumente, neumoarion en forma expresa a cualquier cortaviera que pudiera surgir com motivo de esta instrumente, neumoarion en forma expresa a cualquier cortaviera de puedera forma expresa a la jurisdición de forma expresa a cualquier cortaviera de puedera de puedera de puedera de la cualquier controversida de la cualquier c

"EL CLIENTE"	"EL PROVEEDOR"
(***)	(***)
APODERADO LEGAL	APODERADO LEGAL